

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Prueba Extraprocesal Interrogatorio de Parte Rad. 11001400305320230088700

Visto informe secretarial, conforme al cual la parte demandante durante el termino concedido para subsanar la demanda, guardo silencio: la Juez Resuelve:

1. Rechazar la Prueba Extraprocesal Interrogatorio de Parte promovida por Víctor Manuel Boada contra Juan de la Cruz Rivera y German Murcia Sánchez.
2. Ordenar la devolución de la demanda y sus anexos a la parte actora.
3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 144 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 28 - agosto - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría